



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-007011-17-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007011-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR GRAY S.A.C.I. solicita la rectificación del Certificado Duplicado N° 47.736 correspondiente al producto FENILEFRINA GRAY / FENILEFRINA CLORHIDRATO, emitido por la Disposición ANMAT N° 4063/17.

Que a fojas 11 el peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 66 y 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por Expediente N° 1-0047-0000-007011-7-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY S.A.C.I. de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-007011-17-8